



PERÚ

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES

ESTE PLANO PREDIAL PARA VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS (P.D.V.A.) N° 1720-18-VIVIENDA.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE O RÍO, SON PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FREnte CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FREnte, SI EL OTRO FREnte TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS DISTRITOS SON REFERENCIAS Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO ES UN DOCUMENTO JURÍDICO, SINO UNA REFERENCIA PARA VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)

(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU)

APROBADO POR:

FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2019

A-3	B-3	LAMINA:	
A-2	B-2	A-2	
	B-1	A-2	
ESCALA GRÁFICA (metros)			
0 100 200 300			
ESCALA: 1:5,000 (APROXIMADA)			